DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 12832
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 5211369

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar Jairo Andrés Rojas			**SOLICITANTE:** Alcaldía Local La Candelaria
CAT	4 - 10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 09 de 2018 Febrero 17 de 2019	**HORA:**	12:30 10:00	

DIRECCIÓN:	Calle 22 con Carrera 5 Este	**COORDENADAS AREA VERIFICADA**			X1: 101805 Y1: 100695	
BARRIO:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²	
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100	
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	90	**MENORES** 10
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA VERIFICADA	4100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33078	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018, por la cual se actualiza el Mapa No 3 *"Amenaza por Remoción en Masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 000 y 469 de 2003), el sector ubicado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Consultadas las bases cartográficas disponibles en el IDIGER, se verificó que el sector donde se ubica el sendero ecológico inspeccionado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, se ubica dentro de la ronda hidráulica y zona de manejo y preservación ambiental del río Vicachá o San Francisco..

7. LOCALIZACIÓN.

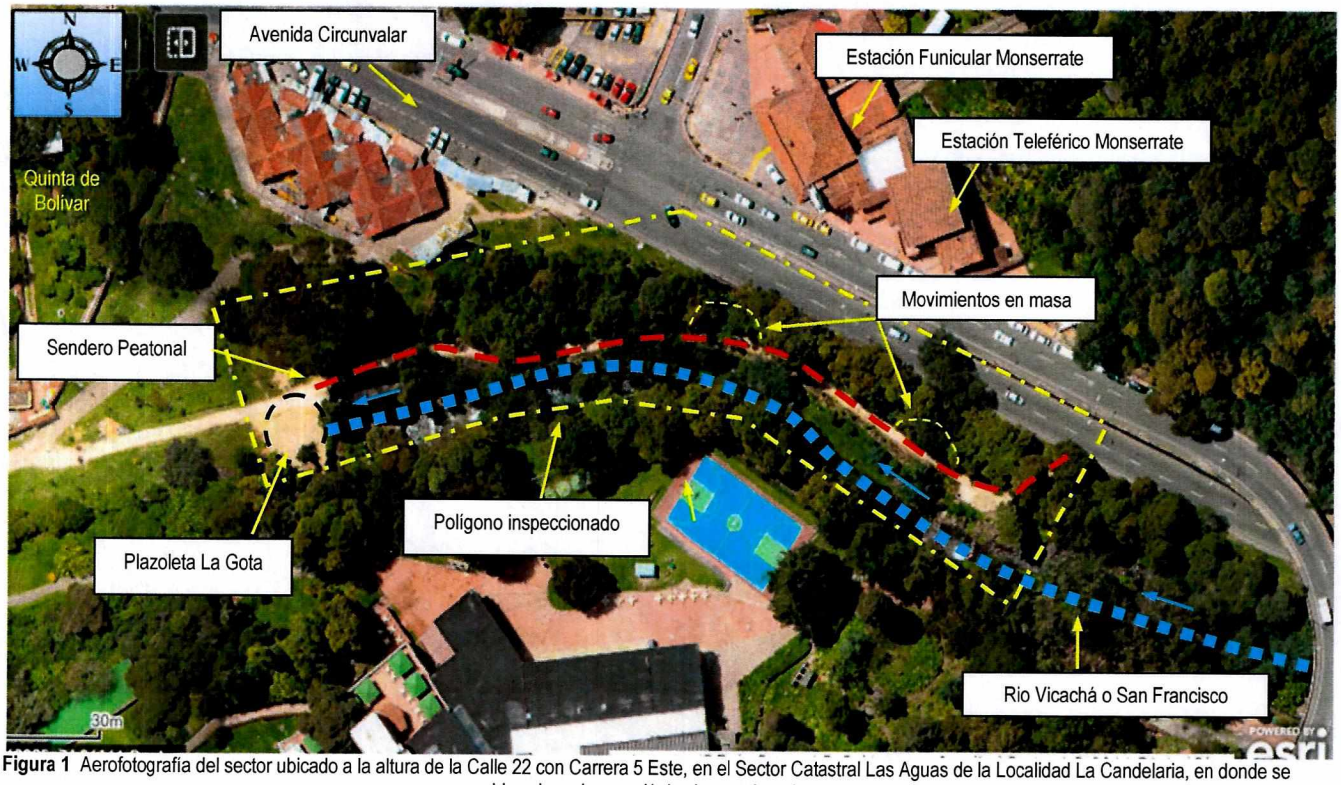


Figura 1 Aerofotografía del sector ubicado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, en donde se ubica el sendero ecológico inspeccionado.

8. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE 5211369, se realiza una inspección el día 09 de noviembre de 2018 al sector donde se localiza un sendero ecológico ubicado al costado norte del río Vicachá, a la altura de la Calle 22 (Avenida Circunvalar) con Carrera 5 Este, en una ladera con una pendiente entre 20° y 25°, cubierta de pastos, arbustos y árboles de mediana y gran altura.

El sendero ecológico cuenta con una longitud de 170 m aproximadamente y se ubica hacia la parte alta del talud de la margen derecha del río Vicachá. Para la construcción de dicho sendero peatonal, se implementó un talud de corte con una altura variable entre 0.5 m y 1.2 m aproximadamente, confinado mediante un muro en piedra pegada y concreto a lo largo del todo el sendero *(ver fotografías 1 y 2)*. A una distancia de 90 m y 140 m aproximadamente desde la plazoleta La Gota, se identifican dos movimientos en masa de carácter local, los cuales movilizan un volumen de material cercano a los 30 m^3 y 15 m^3, respectivamente, conformado por suelo residual y cobertura vegetal, situación que a su vez generó la caída de 3 individuos arbóreos de mediana altura que se identificaron dentro de los movimientos en masa. Se observa que parte del material movilizado se deposita sobre el sendero ecológico *(ver fotografías 3, 4 y 7)*. En diferentes puntos del muro en piedra pegada y concreto mencionado se identifica deterioro y fracturas *(ver fotografías 5 y 6)*. Según la información brindada por la comunidad de la zona, los procesos de inestabilidad observados se presentaron días atrás a la visita técnica desarrollada el 09 de noviembre de 2018.

Hacía la parte alta de la ladera y a una distancia entre 14 m y 45 m del sendero ecológico, se ubica la Avenida Circunvalar, la cual cuenta con muros de contención en concreto reforzado al costado sur, construidos al parecer para confinar el terreno que conforma el terraplén vial; muros en los que no se identifican daños. Como estructuras de drenaje de las aguas de escorrentía superficial que discurren por la Avenida Circunvalar, se cuenta con cunetas en concreto que concentran las aguas en diferentes puntos y se transportan hacia el río Vicachá mediante disipadores construidos en concreto, algunos de estos bastante deteriorados *(ver fotografía 8)*.

En visita realizada el día 17 de febrero de 2019, se realiza recorrido en el sector donde se ubica el sendero ecológico, identificando que las condiciones físicas de la zona permanecen en semejantes condiciones a las observadas el día 09 de noviembre 2018.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista del sendero ecológico ubicado al costado norte del río Vicachá a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria (fotografía tomada noviembre 09 de 2018).



Fotografía 2. Vista del sendero ecológico ubicado al costado norte del río Vicachá a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria (fotografía tomada noviembre 09 de 2018).



Fotografía 3. Movimiento en masa identificado sobre el sendero ecológico inspeccionado ubicado a una distancia de 90 m aproximadamente, desde la plazoleta La Gota, en dirección al oriente. Se observa que parte del material se deposita sobre el sendero (fotografía tomada noviembre 09 de 2018).



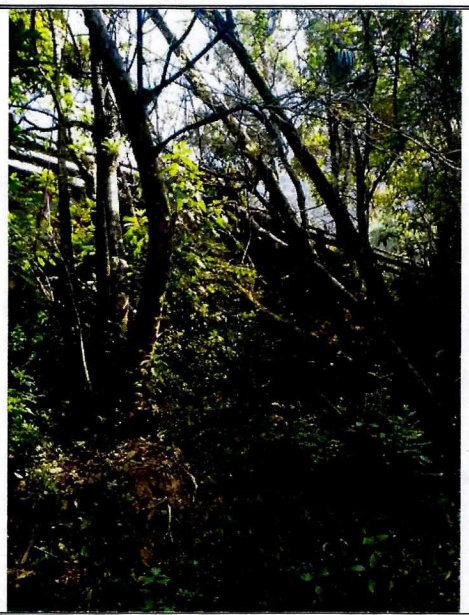
Fotografía 4. Movimiento en masa identificado sobre el sendero ecológico inspeccionado ubicado a una distancia de 140 m aproximadamente, desde la plazoleta La Gota, en dirección al oriente. Se observa la ubicación del sendero peatonal, así como un individuo arbóreo que pierde verticalidad (fotografía tomada noviembre 09 de 2018).



Fotografía 5. Fractura sobre muro de concreto y piedra pegada implementado como mecanismo de contención para el talud de corte del sendero ecológico (fotografía tomada en febrero 17 de 2019).



Fotografía 6. Fractura sobre muro de concreto y piedra pegada implementado como mecanismo de contención para el talud de corte del sendero ecológico (fotografía tomada en febrero 17 de 2019).



Fotografía 7. Árbol con pérdida de verticalidad ubicado dentro de uno de los movimientos en masa identificados en el sector donde se ubica el sendero ecológico inspeccionado, presenta las mismas condiciones observadas el 09 en noviembre de 2018 (fotografía tomada en febrero 17 de 2019).



Fotografía 8. Disipador que conduce las aguas de escorrentía desde la Avenida Circunvalar hasta el río Vicachá, el cual presenta alto deterioro (fotografía tomada en febrero 17 de 2019).

10. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que los movimientos en masa identificados del terreno ubicado al costado norte del sendero ecológico inspeccionado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, se encuentren relacionados con la saturación del terreno ante las precipitaciones que se presentaron en el sector y ante la filtración de aguas de escorrentía superficial desde los disipadores que conducen las aguas recogidas por la Avenida Circunvalar hacia el río Vicachá

11. DAÑOS:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Obstrucción del sendero ecológico ubicado al costado norte del río Vicachá a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, por acumulación de materiales producto de los movimientos en masa locales identificados en el sector.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del terreno ubicado al costado norte del sendero ecológico inspeccionado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, es posible que se presente un avance de los movimientos en masa identificados en el sector; de igual forma es posible que se manifiesten movimientos en masa en otros puntos al costado norte del sendero ecológico, situación que afectaría en mayor medida la funcionalidad del sendero peatonal.

13. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas del sector donde se ubica el sendero ecológico localizado al costado norte del río Vicachá a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria. Acción realizada los días 09 de noviembre de 2018 y 17 de febrero de 2019.

Recomendación de restricción de uso del sendero ecológico localizado al costado norte del río Vicachá a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, desde la plazoleta La Gota hasta el acceso por la Avenida Circunvalar. Acción adelantada mediante el formato 2327.

Ratificación de la recomendación de restricción de uso del sendero ecológico localizado al costado norte del río Vicachá a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria. Acción adelantada mediante el formato 2457.

14. CONCLUSIONES.

La funcionalidad del sendero ecológico localizado al costado norte del río Vicachá a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad, ante la presencia de los movimientos en masa identificados en el sector.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local La Candelaria, desde sus respectivas competencias, mantener la recomendación de restricción de uso del sendero ecológico inspeccionado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el sector Catastral Las Aguas, desde la plazoleta La Gota hasta el acceso por la Avenida Circunvalar, dada por el IDIGER el 09 de noviembre de 2018 y ratificada el 17 de febrero de 2019, hasta que se desarrollen las acciones en el sector que garanticen el tránsito seguro de peatones por dicho sendero ecológico.

A la Alcaldía Local La Candelaria, a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAB y a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, desde sus respectivas competencias, adelantar las actuaciones que conduzcan a garantizar la estabilidad del terreno ubicado al costado norte del sendero ecológico inspeccionado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente para tal fin, lo anterior con el propósito de permitir un tránsito seguro de peatones por dicho sendero ecológico..

A la Alcaldía Local La Candelaria, a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAB y a la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno donde se ubica el sendero ecológico inspeccionado a la altura de la Calle 22 con Carrera 5 Este, en el sector Catastral Las Aguas sector, con el propósito de advertir situaciones que pudiesen generar riesgos adicionales a los ya identificados en el sector y de ser el caso se adelanten los correctivos a los que hay lugar.

A la Alcaldía Local La Candelaria, desde su competencia, para el sector inspeccionado y relacionado en el presente informe técnico, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas, con el propósito de garantizar la seguridad física de la comunidad.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Jairo Diaz Salazar. Nombre: Jairo Mauricio Díaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático